



Criterios y mecanismos de evaluación del rendimiento escolar

Los criterios y mecanismos de evaluación del rendimiento académico están señalados en el programa del doctorado y están basados en el Capítulo II, artículos 80 al 83 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente.

- Se confeccionará un expediente académico para cada estudiante.
- Todos los matriculados estarán obligados a realizar el examen preliminar de los contenidos propedéuticos de la Unidad Integral de Salud Pública (UISP) o aprobar el curso *ad hoc*, para iniciar el programa.
- A través de las actividades incluidas en cada eje orientador del programa, se evaluarán las competencias académicas e investigativas de los estudiantes en los cursos obligatorios, cursos opcionales, talleres, seminarios y estancias, que deberán aprobarse según escala de calificación establecida reglamentariamente: del 0 al 10 con un mínimo de 8.0.
- Las revalidaciones o establecimiento de equivalencias de los cursos, se sustentarán en contenidos similares recibidos en la propia UJAT o en otra institución, en los últimos 5 años antes del momento de realizar la matrícula al programa de doctorado. La solicitud se acompañará de toda la documentación que la apoye o que se requiera por el coordinador del Comité Académico de Posgrado.
- Solo existen exámenes ordinarios y el estudiante que desaproebe un curso –obligatorio u opcional- podrá cursarlo nuevamente por una sola ocasión.
- Se considera baja definitiva, cuando se desaprueren dos cursos del programa.
- La defensa de la tesis se realizará ante el Comité Sinodal, conformado según los Capítulos V y VI del Reglamento de Estudios de Posgrado:



- Para ser integrante del Comité Sinodal, el Profesor deberá estar adscrito al programa y tener un grado académico igual o mayor al que se examina.
 - Lo integrarán 5 profesores, de los cuales solamente un miembro será externo a la Universidad.
 - El Director de Tesis, deberá ser parte de los titulares del Sínodo
 - El examen de grado se realizará solamente si están presentes tres miembros del Comité Sinodal como mínimo.
-
- Si el estudiante desapueba la defensa de tesis tendrá una segunda y única oportunidad un año después, para realizar nuevamente esa presentación con el mismo trabajo de tesis u otra modalidad, previa valoración por el Comité Académico de Posgrado.
 - Si desapueba este segundo ejercicio de disertación, causará baja inmediata y podrá reincorporarse por única vez en un plazo no superior a un año.